



EXP. 2002-00065-00
ALIMENTOS.
DE: ROGER DAVID ALTAMIRANDA MUNZON.
CONTRA: ROGER ENRIQUE ALTAMIRANDA OVIEDO.

SECRETARIA: Señor Juez, paso a su despacho el proceso de la referencia informándole que se encuentran pendientes solicitudes por resolver. Sírvase proveer.
Sincelejo, 23 de marzo de 2022.

LUZ MARIA PULGAR GRANADOS.
Secretaria.

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SINCELEJO, SUCRE
Veintitrés de marzo de dos mil veintidós.

Se encuentran pendiente por resolver los siguientes memoriales, ya que los peticionarios inicialmente indicaban un radicado incorrecto (2003-65):

En primer lugar, a través del correo electrónico altamirandamunzon562@gmail.com, que registra a nombre del alimentario ROGER DAVID ALTAMIRANDA MUNZON, se adjunta documento donde la madre del alimentario, señora NEYBIS ESTHER MONZON OSORIO y el demandado ROGER ENRIQUE ALTAMIRANDA OVIEDO, indican que desisten de las anteriores solicitudes Y PIDEN LO SIGUIENTE:

-En caso de estar activo el embargo de la pensión (Armada Nacional), se dé por terminado y se desembargue la pensión del demandado, en caso de que esté terminado se oficie al pagador y se le envíe la respectiva constancia.

-Que se entregue al demandado la totalidad de los títulos que se encuentran en la cuenta de este juzgado, en caso de existir errores en el número de la cedula de las partes sea corregido y se haga entrega al demandado todos los títulos judiciales que se encuentren y los que posteriormente se descuenten.

El documento cuenta con la firma de los mencionados señores y coadyuvado por el alimentario; sin embargo, en nueva petición presentada desde el mismo correo electrónico indicado arriba, el alimentario pide que se le autorice a su nombre la entrega de la totalidad de los títulos judiciales desde el año 2020 hasta la fecha, indicando que al no resolverse esto se le está afectando su condición de estudiante universitario.

Como se puede ver, existe contradicción entre las solicitudes presentadas, toda vez que además de ser dirigidas al radicado equivocado (2003-65) en uno solicita la entrega de todos los títulos a favor del demandado y el desembargo de la medida que recae sobre la pensión del alimentante; y en el otro, se pide que estos sean entregados al alimentario argumentando su calidad de estudiante, en vista de ello, se procederá a requerir al alimentario a fin de que aclare tal situación y exprese claramente su solicitud, y aporte su registro civil de nacimiento y certificado de estudio actual o documento que acredite su calidad de estudiante actual.

En mérito de lo expuesto, este Juzgado RESUELVE:



PRIMERO: Requerir al alimentario ROGER DAVID ALTAMIRANDA MUNZON para que aclare su solicitud atendiendo a lo expuesto en la parte motiva de este proveído, exprese claramente su petición en documento con su respectiva nota de presentación personal para acreditar su autenticidad y adjunte copia de su registro civil de nacimiento y documento que acredite su calidad de estudiante en la actualidad. Adviértasele que el proceso que cursa en este juzgado donde fueron pactados los alimentos a su favor es del radicado N°2002-00065-00.

CÚMPLASE

GUILLERMO RODRIGUEZ GARRIDO
JUEZ